

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el de fijar las condiciones que han de regir en las obras contempladas en el proyecto de ejecución "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE POTENCIA 100 KW PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R) DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)" (en adelante, Pliego de Prescripciones técnicas Particulares PPTP, de este contrato), sita en el Paraje el Vínculo, S/N, provincia de Almería con referencia catastral 04079032001240001AY, que se tramitará con **carácter ordinario**.

Las actuaciones que se va a llevar a cabo están definidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Pérez Albalade (Ingeniero Industrial, Colegiado N.º 5510 del COIIAOC) con firma digital de fecha **10/2022**, necesarias para la instalación consistente en una planta de generación de energía eléctrica compuesta por medios de módulos solares fotovoltaicos sobre un uno de los edificios que componen la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Roquetas de Mar, gestionadas a través del Consorcio, y cuyo expediente es el **2022/90**.

El proyecto fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, **28/11/2022**, con número de expediente **2022/90**, previo informe de supervisión favorable con fecha 19/11/2022 del Ingeniero Industrial Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, designado como técnico de apoyo al Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente Almeriense.

Codificación:

CPV

- CPV – 09330000 - Energía Solar
- CPV – 09331000 - Placas Solares
- CPV – 09332000 - Instalaciones solares
- CPV - 45251100 – Trabajos de construcción de centrales eléctricas
- CPV – 45261215 - Revestimiento de cubiertas con placas solares
- CPV – 45315300 - Instalaciones de suministro de electricidad
- CPV – 45315600 - Instalaciones de baja tensión

CPV – 71315000 - Instalaciones técnicas de edificios

CPA

45.31.42: Trabajos de instalación eléctrica de calefactores y otros equipos eléctricos, incluidos los colectores eléctricos de energía solar, para inmuebles.

División en lotes:

Si ☐ No ☒

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato son las obras encaminadas a permitir la ejecución y correspondiente puesta en servicio de una instalación solar fotovoltaica instalada en cubierta de autoconsumo, sin excedentes con inyección cero, con una potencia pico de 110,16KWP.

Asimismo la actuación tiene por objeto actuar conjuntamente en la mejora de la eficiencia energética de la EDAR que tiene como principal misión el tratamiento y depuración de las aguas residuales generadas por un grupo poblacional aproximado de 200.000 habitantes

2.- CONTRATO RESERVADO:

Si ☐ No ☐ Centros especiales de empleo

☐ Centros de inserción social

☐ Otros (especificar organización:)

3.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

Órgano de contratación: Presidente del Consorcio Gestión Integral Ciclo del Agua del Poniente Almeriense

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Consorcio.

Código DIR3

Consorcio Ciclo Integral Agua Poniente Almeriense – Código LA0005919

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

La presente licitación se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Ente Local Consorciado con encomienda de gestión para la presente licitación) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=HffZZwTXjGEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (190.147,94 €) más TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SIETE CÉNTIMOS (39.931,07 €) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (230.079,01 €).

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de ésta, no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	159.788,19 €
GASTOS GENERALES (13%)	20.772,46 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	9.587,29 €
IVA (21%)	39.931,07 €
TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL	230.079,01 €

6.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO.

Valor estimado:

De conformidad con el Art. 101 de la LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente licitación se establece en la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (190.147,94 €). Los precios están calculados en el PPTP teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

Método de cálculo:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	159.788,19 €
GASTOS GENERALES (13%)	20.772,46 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	9.587,29 €
VALOR ESTIMADO	190.147,94 €

8.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si ☐ No ☒

9.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES.

El gasto que se deriva de la presente contratación se financiará con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos del Consorcio Integral del Ciclo del Agua del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio 2023 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

La ejecución del gasto se prevé en una sola anualidad (2023)

10.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras de referencia se financian con:

Fondos propios: x Porcentaje de financiación: 20%

Fondos europeos: x Tipo de fondos: Las obras se encuentran cofinanciadas con un coeficiente del 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 4-Economía baja en Carbono, según Resolución dictada en fecha 02 de junio de 2022 por la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Porcentaje de cofinanciación: 80 %

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Si ☐ No ☒

12.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazos Parciales: Si ☐ No ☒

(En caso afirmativo, determinar los plazos parciales)

Prórroga: Se estará a lo dispuesto en [la cláusula 7.2 del presente pliego](#).

Lugar de ejecución: Estación de Depuración de Aguas Residuales (E.D.A.R) de Roquetas de Mar, sita en el Paraje el Vínculo, S/N, provincia de Almería con referencia catastral 04079032001240001AY.

- Las coordenadas de localización son:

X: 534.164,35 m
Y: 4.070.677,31 m
HUSO: 30
LATITUD: 36°46'52.8"N
LONGITUD: 2°37'02.0"Wº

13.- GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No

En virtud del artículo 159.4.b) de la LCSP en los procedimientos abiertos simplificados no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Garantía definitiva: Si

5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio:

Si ☐ No x

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Si ☐ No x

Garantía complementaria: Si x No ☐

5% del importe de adjudicación (IVA excluido) tan solo para el caso de que la oferta del licitador adjudicatario hubiere estado inicialmente incurso en valores anormales (Art. 107.2 LCSP)

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Si x No ☐

14.- CLASIFICACIÓN.

Exigencia de clasificación: Si ☐ No x

Clasificación:

Grupo: I

Subgrupo: 9

Categoría: 1
Al ser su cuantía inferior o igual
a 150.000,00 € (Capítulo 2 –
Instalación Fotovoltaica. V.E. =
119.928,82 €).

En el supuesto de que la clasificación no sea exigible por ser el valor estimado de las obras inferior a 500.000 € el licitador podrá acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica presentando el certificado de ostentar la clasificación antes indicada o mediante los medios de solvencia que se indican en el [Anexo II](#).

15.- OBLIGACIÓN DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS CUYO VALOR ESTIMADO NO EXCEDA DE 80.000 EUROS.

Si ☐ No x

16. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (ART. 93 Y 94 DE LA LCSP).

Si x No ☐

Tipo de certificado: Acreditación de disponer de sistema de aseguramiento de la calidad mediante certificados (según arts. 127 y 128 LCSP serán igualmente aceptados certificados de conformidad equivalentes procedentes de otros organismos de evaluación):

ISO 9001:2008 (GESTIÓN DE CALIDAD)

ISO 14001:2004 (GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL)

Se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida por el organismo independiente que

confirme que el licitador aplica normas de gestión de calidad y de gestión medioambiental.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LICITACIÓN

17. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación anticipada (referida al gasto): Si ☒ No ☐

Tramitación del expediente:

Ordinaria ☒ Urgente ☐

Procedimiento: Abierto simplificado.

Criterios de adjudicación:

Pluralidad de criterios: ☒

Único criterio: ☐

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

18.- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA GARANTIZAR QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LICITADOR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LCSP NO FALSEA LA COMPETENCIA.

¿Ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al órgano de licitación durante la preparación del procedimiento de contratación?

Si ☐ No ☒

19. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación será objeto de publicación **ÚNICAMENTE** en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Ente Local Consorciado con encomienda de gestión para la presente licitación) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=HffZZwTXjGEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

20. - EXAMEN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de contratación podrá ser examinado en las dependencias de la **Secretaría General del Consorcio Integral para el Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense** sitas en **Plaza de la Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería) 1ª Planta**, en días hábiles de oficina (de lunes a viernes) y en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas) durante el plazo de presentación de proposiciones. Los **pliegos** y la documentación o la información complementaria podrán ser consultados por los licitadores en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Ente Local Consorciado con encomienda de gestión para la presente licitación) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=HffZZwTXjGEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

21. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible en:
Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

El licitador debe preparar y presentar su oferta mediante la **"Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas"** que pone a su disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicha herramienta es una aplicación para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Plazo de presentación de proposiciones VEINTE (20) días NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Las proposiciones se presentarán hasta las 23:59 horas del último día de plazo

22.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse obligatoriamente en formato electrónico y a través de la plataforma de licitación electrónica que se indica en el **apartado 21 del presente anexo**.

Las instrucciones para la presentación electrónica de ofertas a través de la citada plataforma se recogen en el **Anexo XII del presente pliego**.

En el supuesto de que el licitador envíe la oferta en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica, y haciendo uso de la opción de descargar el fichero de la oferta en un soporte electrónico y remitir este al órgano de contratación, el registro al que podrá remitir el citado soporte electrónico será uno de los siguientes:

1.- **Registro físico autorizado:** Registro General del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

2- **Registro electrónico del** del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense; accesible en siguiente enlace:

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1

La dirección de correo electrónico del Consorcio a la que comunicar la remisión del soporte electrónico conteniendo la oferta es la siguiente:

msecretaria@aytoroquetas.org

Si encuentra algún problema durante la fase de preparación o de envío de la oferta, póngase en contacto inmediatamente con el servicio de soporte de PLACSP en:

Dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Teléfono de atención: 91 524 12 42.

Horario de atención al público: DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

No olvide indicar en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema, lo que incluye capturas de pantalla en caso de error y descripción detallada de la incidencia, que permitan al equipo técnico resolver la incidencia lo antes posible.

Las proposiciones deberán presentarse en UN (1) sobres o archivos electrónicos

X MODALIDAD I

SOBRE ÚNICO O UNO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

23.- VARIANTES.

Se admiten: Sí ☐ No ☒

En caso afirmativo, indicar:

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

De conformidad con el Art. 145 LCSP, se proponen los criterios de valoración del contrato:

CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (O SUJETOS A FÓRMULAS OBJETIVAS DE VALORACIÓN).
Hasta un máximo de 100 puntos.

a) Precio: Hasta un máximo de 85 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica.}$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i: Oferta económica de licitante *i*, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

La fórmula propuesta y puntúa con cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación, atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja, no prevé umbrales de saciedad ni considera la baja media para atribuir puntuación. Tampoco las modulaciones establecidas pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas. La fórmula que nos ocupa, propone una proporcionalidad corregida, que se consigue en este concreto caso con la aplicación de la raíz cuadrada a la proporción inicial.

El sistema de puntuación propuesto se alcanza una adecuada proporción entre todas las ofertas, no es arbitraria ni carente de lógica y se basa, fundamentalmente, en el respeto a los principios de la LCSP que se fundamentan en el objetivo central de seleccionar la oferta que ofrezca una mejor calidad-precio.

b) Aumento plazo de garantía: Hasta un máximo de 7,5 puntos.

Valoración. A las proposiciones que no oferten ampliación del plazo de garantía y gestión de la instalación se les asignará 0 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la proposición que oferte mayor garantía ofertada con un máximo de 5 años adicionales al periodo inicial de garantía de 2 años.

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS
NINGÚN AÑO	0
UN AÑO	1,5
DOS AÑOS	3
TRES AÑOS	4,5
CUATRO AÑOS	6
CINCO AÑOS	7,5

Un punto y medio (1,5) por cada año de garantía adicional a la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta un máximo de 5 años (incluidos los 2 años indicados en el Pliego).

Dicha puntuación se asignará por los años de ampliación al periodo inicial, teniendo en cuenta que el mantenimiento y control se realizaría desde el momento de recepción de la obra. Se valorará la ampliación, por periodos sucesivos y en unidades no inferiores al año.

c) Experiencia previa en instalaciones similares a la propuesta. Hasta un máximo de 7,5 puntos.

Experiencia previa en instalaciones similares, considerándose como tal aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- Potencia instalada: de orden de magnitud de 100 KW.
- Ubicación: entornos urbanos.
- Normativa aplicable: reglamentaciones y normas técnicas que son de aplicación para el diseño, montaje y puesta en servicio de una instalación fotovoltaica vigentes a la fecha de publicación.

Valoración: Se valorará con el máximo de puntuación a la entidad que acredite una mayor experiencia. Para la puntuación de las propuestas, se empleará la siguiente fórmula:

$$POi = 7,5 \times MPI / Pi$$

POi = Puntos de la oferta i.

MPI = Mayor potencia instalada (Potencia de la oferta que mayor número de KW acredite en plantas de orden de magnitud similar)

Pi = Potencia instalada de la oferta que se puntúa.

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el [Anexo X](#) del presente pliego.

25.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS.

Los parámetros objetivos para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se indican en el [Anexo X](#) del presente pliego.

26.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de DOCE (12) DÍAS NATURALES ([este plazo podrá ser objeto de modificación, si así lo estima conveniente el órgano de contratación al amparo del artículo 138.3 de la LCSP](#)) a la fecha límite para la recepción de ofertas.

Las consultas deben realizarse, obligatoriamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. **NO se atenderán aquellas consultas que se realicen a través de otros medios ni las que se efectúen una vez finalizado el plazo antes indicado.** Las respuestas del órgano de contratación a las consultas planteadas se darán a conocer al licitador que las hubiera planteado y se pondrán en conocimiento general de manera simultánea **única y exclusivamente** mediante su publicación en el perfil del contratante.

Las previsiones contempladas en el párrafo inmediatamente anterior de este apartado se establecen con el fin de garantizar los principios de igualdad y trato no discriminatorio, transparencia y libre concurrencia.

Para consultas relacionadas con el **registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público**, cualquier duda sobre su utilización o sobre la preparación y presentación de ofertas los licitadores deberán dirigirse al servicio de soporte de PLACSP en:

Dirección de correo electrónico: licitacionE@hacienda.gob.es.

Teléfono de atención: 91 524 12 42.

Horario de atención al público: DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

27.- MODALIDAD DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, LUGAR FECHA Y HORA.

Modalidad de celebración del acto de apertura de proposiciones (marcar lo que proceda):

Presencial ☒

A distancia mediante la utilización de medios electrónicos ☐

Carácter de celebración del acto de apertura de proposiciones (marcar lo que proceda):

MODALIDAD I

Acto de apertura SOBRE ÚNICO O UNO

Público ☐

Privado ☒

Lugar (únicamente en supuestos de que el acto de apertura de proposiciones se celebrara de modo presencial):

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la Sala de Juntas ubicada en la 2ª planta de las dependencias municipales sitas en la Plaza de la Constitución, nº 1, 04740 (Roquetas de Mar)

Fecha del acto de apertura de proposiciones:

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el TERCER día hábil siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de ofertas (si coincidiese en sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.)

Hora del acto de apertura de proposiciones:

A la hora que se indique en el anuncio de licitación.

En el supuesto de que el acto de apertura de plicas no pueda celebrarse en el lugar (si fuera presencial), fecha y hora indicados, por causas debidamente justificadas, se comunicará esta circunstancia mediante notificación electrónica efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la totalidad de las empresas licitadoras. En dicha comunicación se hará constar la nueva fecha, lugar (si fuera presencial) y hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. Asimismo, se efectuará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante

28.- COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

No.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.b) de la LCSP en los procedimientos abiertos simplificados la ponderación atribuida a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un

juicio de valor nunca puede superar la ponderación atribuida a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas por lo que en ningún caso será preciso la intervención de un comité de expertos para proceder a la valoración de las proposiciones.

29.- ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:

Sí x

**30.- PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN.
DOS (2) MESES**

**31.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO
NO PROCEDE**

**32.- ORGANISMOS DE LOS QUE LAS PERSONAS LICITADORAS PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129.1 DE LA LCSP:
NO PROCEDE**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

UNIDAD TECNICA DE APOYO AL CONSORCIO DE GESTION INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE.

34.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

Si X No ☐

En su caso, plazo para su presentación DIEZ días contados desde la formalización del contrato.

35.- PLAZO DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.

El plazo para efectuar la comprobación del replanteo será de UN (1) MES contado desde la fecha de formalización del contrato.

36.- SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de subcontratación:

Si X No ☐

Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

Si x No ☐

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

De acuerdo con el artículo 215.1 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización

parcial de la prestación, salvo que parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por la empresa adjudicataria. En este sentido, dada la naturaleza específica de las prestaciones a realizar, se considera que una parte de las tareas previstas en el contrato, relativas al cumplimiento exacto de las condiciones definidas en el PPTP, deben ser asumidas por el contratista, ya que en la elección del adjudicatario resulta determinante conocer el perfil profesional que garantiza que preste al Órgano de Contratación adecuadamente el objeto del contrato, en función de las características definidas y documentación aportada, con el objeto de no desvirtuar la prestación principal del contrato.

Por ello se admite la posibilidad de que pueda subcontratar un porcentaje de 10 %, capítulos de Obra Civil y Trámites y Legalización.

Información sobre los subcontratistas que debe cumplimentar el licitador.

En el supuesto de que se permita la subcontratación, el licitador en la declaración responsable prevista en el artículo 159.4.c) de la LCSP, que deberá incluirse en el **SOBRE ÚNICO O UNO** y cuyo modelo se recoge [en el Anexo III](#) del presente pliego vendrá obligado a indicar si va a subcontratar o no. En caso afirmativo, deberá indicarla parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe con referencia al Presupuesto Base de Licitación al objeto de no desvelar el importe de su oferta económica, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:

Si ☐ No ☒

(En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.)

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- X Penalidad del 20 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas:

Si ☐ No ☒

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si ☐ No ☒

37.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en el clausulado y anexos del presente pliego, se consideran obligaciones

esenciales del contrato, las siguientes (marcar la que proceda) :

x La puntual observancia de las características de las prestaciones objeto del contrato, en especial cuando se haya tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

☐ Otras (Indíquese las que procedan) :.....

38.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (ART. 202.2 LCSP)

38.1.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden las siguientes:

X De tipo medioambiental: En este sentido, en los embalajes protectores en componentes y elementos, tanto interiores como exteriores deberán estar fabricados con elementos biodegradables y/o reciclados.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato se acreditará ante el órgano de contratación mediante la presentación de Declaración Responsable antes de la finalización del contrato de haber dado cumplimiento a la condición especial de ejecución impuesta.

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución antes señaladas se establecen las siguientes consecuencias

x Imposición de penalidad.

En este caso, además, el incumplimiento de la condición de ejecución se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP: Si x No ☐

39.- ABONO A CUENTA POR ACOPIO DE MATERIALES Y POR INSTALACIONES Y EQUIPOS:

Si ☐ No x

Garantía para asegurar el pago:

Acopio de materiales e instalaciones y equipos susceptibles de abonos a cuenta: Los que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 155 y 156 del RGLCAP.

Criterios y forma de valoración de los materiales acopiados y de las instalaciones y equipos: Los contemplados en los artículos 155 y 156 del RGLCAP.

Plan de devolución de los abonos a cuenta. Será elaborado por la dirección de la obra y aceptado por el contratista en los términos fijados en los artículos 155 y 156 del RGLCAP.

40.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Pago único: Si ☐ No ☐

Pagos parciales: Si x No ☐

Periodicidad de los pagos parciales: Mensual

Plazo para aprobar las certificaciones de obra: 30 días siguientes a su expedición por el Director de obra.

Registro para presentación de facturas.

FACe

41.- PENALIDADES:

Se impondrán al contratista, además de las penalidades previstas en el clausulado del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las que se indican a continuación:

Penalidades por incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76.

Si x No ☐

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del PCAP

Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 122.3 de la LCSP).

Si X No ☐

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del PCAP

Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

En los contratos de obra, no procede el establecimiento de penalidad por este motivo ya que, al día de la fecha, los convenios colectivos en el sector de la construcción, debido a la propia dinámica de este sector de la actividad económica y a la naturaleza de los contratos de obras que al ser contratos de resultado se agotan con su finalización, no contemplan la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

Por cumplimiento defectuoso (Artículo 192.1. LCSP)

Si X No ☐

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del PCAP

Por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato (Artículo 192.2. LCSP) .

Si X No ☐

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del PCAP

Por demora (Artículo 193 LCSP). Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades que serán diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

(Se podrán establecer unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.)

Por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP y a las que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

Si X

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del PCAP

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen determinado al amparo de lo previsto en el 202 de la LCSP.

Si X No ☐

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del PCAP

Por incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación en el artículo 215. 2 de la LCSP.

Si ☐ No ☐

(En el caso de que proceda, concretar las penalidades)

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen determinado al amparo de lo previsto en el artículo 217 de la LCSP.

Si ☐ No ☐

(En el caso de que proceda, concretar las penalidades)

Por incumplir criterios de adjudicación.

Si X No ☐

Conforme a la cláusula 32 del PCAP

42.- SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se contemplan

43.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Las contempladas en la cláusula 27 del PCAP

44.- PLAZO DE GARANTÍA.

DOS (2) AÑOS

45.- PLAZO DURANTE EL QUE EL CONTRATISTA DEBE RESPETAR EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO años desde el conocimiento de esa información.

46.- CESIÓN DEL CONTRATO

Si X

No ☐

47.- OTRAS CONDICIONES.

NO PROCEDEN

48.- OBSERVACIONES.

NO PROCEDEN

49.- DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Persona de contacto: Mónica Artacho Sánchez

Teléfono de la persona de contacto: 664610077

Dirección electrónica: msecretaria@aytoroquetas.org

Dirección de las dependencias del Consorcio: Pza. Constitución nº 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería)